

Seguimiento a la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública.

junio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 fue creado el Programa de Transparencia y Ética Pública, cuyo contenido modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este marco, el Programa de Transparencia y Ética Pública se debe formular para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional.

Asimismo, mediante Decreto 1122 del 2024, se reglamenta el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Este programa contiene, entre otras:

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.
- Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Es importante hacer claridad que a Renting de Antioquia – Rentan, no le aplica actividades relacionadas con la Racionalización de trámites, dado que no gestiona trámites y/o servicios registrados ante Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) según Resolución 3564 de 2015, por ende, no se formulan acciones.

Este programa se articulará con los planes de acción institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para el logro de las estrategias.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Con el presente informe se tiene el objetivo de realizar el seguimiento a la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, teniendo en cuenta que por ser una entidad del orden territorial se cuenta con un plazo de dos (2) años para su adopción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1122 de 2024.

La realización de este seguimiento se basa en el reporte de monitoreo efectuado por la Dirección de Planeación Institucional como segunda línea de defensa.

3. SEGUIMIENTO

En la proyección del Programa de Transparencia y Ética Pública, de Renting de Antioquia, Rentan; se pretende fortalecer la cultura de la legalidad y la integridad, promover la transparencia, y prevenir hechos de corrupción en el desarrollo de los procesos y la misionalidad de la entidad.

Para el logro de este propósito se proyectan acciones en el marco de la ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, que se proyecta en la entidad tiene como objetivo: *“Fortalecer la capacidad institucional para combatir la corrupción de manera efectiva, promoviendo y aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno, con el objetivo de consolidar una gestión pública íntegra y confiable”*

La proyección del programa se encuentra basada en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 así:

Contempla los dos componentes el Transversal y el Programático.



En el **Transversal** se registra la declaración, objetivo, alcance, planeación, monitoreo administración y supervisión, reportes, formación, comunicación y auditoría y mejora.

En el componente **Programático** se visualizan las diez (10) acciones estratégicas agrupadas en cuatro (4) temáticas así:

1. Gestión del Riesgo

- 1.1. Riesgo para la integridad
- 1.2. Canales de denuncia
- 1.3. Riesgo de LAFT/FPADM
- 1.4. Debida diligencia

2. Redes y articulación

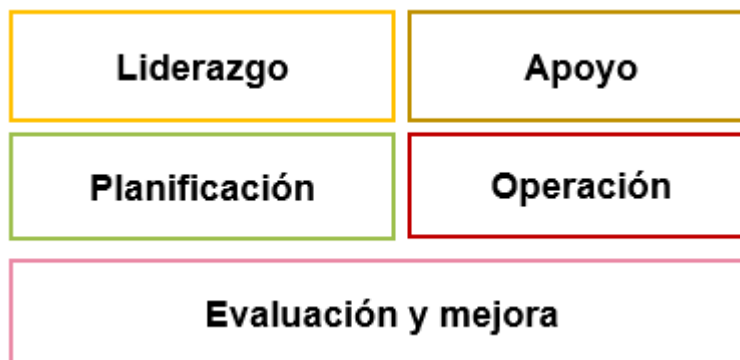
- 2.1 Redes internas
- 2.2. Redes externas

3. Cultura de la legalidad y estado abierto

- 3.1 Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2 participación ciudadana y rendición de cuentas
- 3.3 integridad en el servicio público

4. Iniciativas adicionales

En el desarrollo de los componentes transversal y programático se incluyen los procesos definidos en el anexo así:



El proceso de operación se encuentra incluido en el componente programático que se desarrolla en la Estrategia Institucional para la Lucha contra la corrupción. Los demás procesos están incluidos en los ítems que desarrollan el componente transversal.

4. ASPECTOS RELEVANTES

- La entidad avanza en la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual debe adoptarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024.
- La Dirección de Planeación Institucional, lidera la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual contempla los componentes y procesos establecidos en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.
- La proyección del Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra publicado en la página web de la entidad, desde el mes de enero de 2025.
- La entidad cuenta con Código de Integridad aprobado mediante Resolución de Gerencia General No 30 del 23 de febrero de 2024, y se cuenta con evidencias de publicación y socialización a los servidores públicos de la entidad.

5. RECOMENDACIONES

- Tener presente que aunque no se cuenta con Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra en proceso de elaboración, aprobación e implementación; la entidad debe de manera permanente realizar acciones tendientes a prevenir la corrupción, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno; gestionando de manera adecuada los riesgos, en especial los relacionados con conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude.
- Establecer las actividades para dar cumplimiento a lo establecido en los componentes transversal y programático. En la reunión de seguimiento realizada el 6 de junio de 2025 se dieron las respectivas recomendaciones a la Directora de Planeación Institucional por cada uno de los ítems que hacen parte de cada componente.
- En cuanto a la gestión de riesgos relacionados en la Acción Estratégica 1 de la Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción, tener en cuenta que se debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo.
- Incluir y desarrollar los estándares que le aplican a la entidad en calidad de ente del orden departamental, para el componente programático.
- Contemplar iniciativas adicionales en el desarrollo de la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.
- Programar capacitaciones dirigidas a los servidores públicos relacionadas con la elaboración e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, para lo cual se podrá contar con la asesoría y acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

“Original Firmado”

MARLENY GARCÍA OSPINA
Jefe de Control Interno